



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 10 AGO. 2009

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" con el objeto de contratar Técnicos Especializados Nivel IV para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término, establecido en artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

09/05/001/859  
**ASUNTO 3706**

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de fecha 27 de marzo de 2009 se aprobó el llamado a concurso público abierto a interesados en integrar la nómina de postulantes para cubrir hasta 3 puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término", así como las bases anexas al mismo.

II) que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar a los técnicos especializados requeridos y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual estableció en Acta N° 4 de fecha 9 de junio de 2009, el orden de prelación de los postulantes.

III) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la contratación de otro técnico especializado con el mismo perfil al del mencionado llamado abierto.

**CONSIDERANDO:** I) que por razones de economía de recursos y buena administración, resulta conveniente autorizar las contrataciones solicitadas.

II) que no existen objeciones por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil ni de la Contaduría General de la Nación.

III) que se dispone del crédito pertinente.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y Decretos N° 85/003, de 28 de febrero de 2003 y 376/003, de 11 de setiembre de 2003;

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorízase las contrataciones que se detallan a continuación con el objeto de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

Nombre	C.I.:
Gastón Bueno Rodríguez	3.866.680-2
María Cecilia Arrarte Arzola	3.721.567-2
Carina Cantou Ravera	4.180.391-0
Andrea Silvana Barrera Ojeda	3.059.375-2

2º) Las referidas contrataciones serían en el Nivel IV de la categoría Técnico Especializado, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 25.853,00 (pesos uruguayos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100) mensuales, a valores 1º de enero de 2009, la que será ajustada de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a las que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).

3º) La duración de los contratos será de doce meses a partir de la notificación de la presente resolución, pudiendo ser renovados por igual período, siempre que subsistan las necesidades del servicio que los motivaron, lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, de lo contrario, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

4º) La Sra. Cecilia Arrarte deberá tener subsanada la incompatibilidad manifestada en su declaración jurada previo a la suscripción del respectivo contrato.

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

5º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

09/05/001/859

6º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido archívese.-

DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

MC

